



ALCANCE N.º 4 A LA UNA GACETA N.º 7-2023, AL 10 DE AGOSTO DE 2023

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-CONSACA-ACUE-067-2023**

9 de agosto de 2023

Dr. Jorge Herrera Murillo
Vicerrector de Investigación

Señores (as)
Comunidad Universitaria

Estimados (as) señores (as):

Les transcribo el acuerdo 6, del acta n.º 23-2023, artículo 4, inciso 4.1., del Consejo Académico, de la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2023.

II CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNA-REDES 2024.

RESULTANDO:

1. La convocatoria para el Concurso UNA Redes 2024, emitida por el Consejo Académico; mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-108-2022, del 8 de diciembre de 2022, y publicada en el Alcance n.º 7 de la *UNA-GACETA* n.º 15-2022, del 8 de diciembre de 2022.
2. La modificación a la convocatoria para el Concurso UNA Redes 2024, emitida por el Consejo Académico; mediante el acuerdo UNA-CONSACA-

ACUE-014-2023, del 9 de febrero de 2023, y publicada en el Alcance n.º 8, de la *UNA-GACETA* n.º 01-2023, del 09 de febrero de 2023.

3. La modificación al calendario de la convocatoria para el Concurso UNA Redes 2024, emitida por el Consejo Académico; mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-056-2023, del 6 de junio de 2023, y publicada mediante el Alcance n.º 10, de la *UNA-GACETA* n.º 05-2023, del 06 de junio de 2023.
4. El oficio UNA-VI-OFIC-621-2023, del 27 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de investigación y coordinador Comisión Técnica Asesora; mediante el cual remite la propuesta de la segunda convocatoria del concurso UNA-REDES 2024 y matriz de evaluación.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Fondo para el Establecimiento de Redes, artículo 2, publicado en la *UNA-GACETA*-16-2017, del 1 de diciembre de 2017, define el Objetivo del Fondo UNA-REDES:

El objetivo del Fondo UNA-REDES es financiar un incentivo para la conformación de redes cuyo propósito es avanzar estratégicamente en el fortalecimiento de grupos inter y multidisciplinarios de académicos y académicas de la Universidad Nacional, que aborden temas prioritarios, en el contexto del aporte al desarrollo de la sociedad y que generen quehacer articulado para el crecimiento académico y la contribución a la proyección universitaria por medio de alianzas entre los PPAA.

Y el artículo 6, que define las competencias del Consejo Académico como sigue:

Son competencias del CONSACA para la asignación de recursos de UNA-REDES:

- a) Aprobar la propuesta de convocatoria del concurso, sometida por la Vicerrectoría de Investigación.*
- b) Convocar, con base en los temas prioritarios y según los requisitos, a la presentación de iniciativas para UNA-REDES.*
- c) Nombrar la Comisión Técnica Asesora del concurso UNA-Redes.*
- d) Resolver sobre los resultados de la evaluación de las iniciativas presentados por la Comisión Técnica Asesora y aprobar en última instancia la distribución de los montos asignados.*
- e) Resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento de los deberes por parte de los desarrolladores de iniciativas y beneficiarios de fondos.*

2. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas consideró que:

- a) Que en la Convocatoria UNA-Redes 2024 fueron aprobadas dos propuestas a las que se les asignó un monto de ₡19.704.000,00 (diecinueve millones setecientos cuatro mil colones 00/100), por lo que se cuenta con un remanente de ₡10.296.000,00 (diez millones doscientos noventa y seis mil colones 00/100).
- b) La importancia de una asignación de recursos eficiente que evite la subejecución de partidas presupuestarias.
- c) Recomendar al plenario convocar el concurso UNA-REDES, tal como se describe en el Por Tanto de este acuerdo, y utilizar los ₡10.296.000,00.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. CONVOCAR A LA II CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNA-REDES-2024, COMO SIGUE:**

SEGUNDA CONVOCATORIA AL CONCURSO UNA REDES 2024

I LINEAMIENTOS GENERALES:

Para la segunda convocatoria 2024, se establecen los siguientes lineamientos para la elaboración de las propuestas y la asignación de recursos:

- a) La convocatoria 2024 cuenta con un presupuesto remanente de ₡10.296.000,00 (diez millones doscientos noventa y seis mil colones), asignado por el Gabinete de la Rectoría y aprobado por el Consejo Universitario.
- b) El monto máximo para financiar por propuesta es de ₡10.296.000 (diez millones doscientos noventa y seis mil colones).
- c) Se entenderá por “red académica existente” cualquier alianza entre personas académicas de varias instancias, con incorporación de entes externos a la UNA o sin estos que, durante al menos dos años, hayan trabajado como un conjunto formalizado en una temática específica. Se entenderá como “formalización del trabajo conjunto” cualquier propuesta UNA-Redes o PPAA ejecutada (vigentes o cerrados). Se entenderá como “durante al menos dos años”, que debe haber tenido vigencia de un total de al menos 20 meses entre el 2016 y el 2022.
- d) La convocatoria 2024 al Fondo UNA-Redes tiene como propósito favorecer la consolidación de redes existentes, por lo que las propuestas deben indicar:
 - i. La vinculación de la propuesta con una red académica existente.
 - ii. El aporte de la propuesta a la consolidación de la red que la respalda.

- iii. La participación de, al menos, tres instancias académicas como unidad titular y participantes de la propuesta.
- e) El Fondo UNA-Redes tiene como objetivo promover que se aproveche el potencial interdisciplinario de las redes académicas existentes para la atención de temas prioritarios. Para la Convocatoria 2024, el Consaca toma como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adicionando un tema sobre cultura y arte, por lo cual las propuestas deben formularse como aporte a una de las siguientes líneas temáticas:
- i. El fin de la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. (ODS1)
 - ii. El fin del hambre, el logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y la promoción de la agricultura sostenible. (ODS2)
 - iii. La garantía de una vida sana y la promoción del bienestar para todostodo en todas las edades. (ODS3)
 - iv. La garantía de una educación inclusiva, equitativa y de calidad y la promoción de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. (ODS 4)
 - v. El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. (ODS 5)
 - vi. La garantía de la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. (ODS 6)
 - vii. La garantía del acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. (ODS 7)
 - viii. La promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, del empleo pleno y del trabajo decente para todos. (ODS8)
 - ix. La construcción de infraestructuras resilientes, la promoción de la industrialización sostenible y el fomento de la innovación. (ODS 9)
 - x. La reducción de la desigualdad en los países y entre ellos. (ODS10)

- xi. El logro de que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. (ODS 11)
 - xii. La garantía de modalidades de consumo y producción sostenibles. (ODS 12)
 - xiii. La adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. (ODS 13)
 - xiv. La conservación y utilización en forma sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. (ODS 14)
 - xv. La gestión sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación, la detención e inversión de la degradación de las tierras, la detención de la pérdida de biodiversidad. (ODS15)
 - xvi. La promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la facilitación del acceso a la justicia para todos y la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. (ODS16)
 - xvii. El fortalecimiento de los medios de ejecución y la revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible. (ODS 17)
 - xviii. La puesta en valor de la cultura como pilar del desarrollo sostenible, señalado como vacío en los ODS por la Comisión de Cultura de la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.
- f) No se asignarán recursos económicos a más de una propuesta por línea temática. En caso de presentarse varias propuestas para una misma línea temática, se seleccionará la de mayor puntaje. En la primera convocatoria se financiaron iniciativas en los siguientes ODS: 01, 13, 14 y 15.
- g) El Fondo UNA-Redes promueve el trabajo interdisciplinario, por lo cual las propuestas deben indicar:
- i. La relación de las acciones planteadas con el quehacer sustantivo de unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección regional participantes.
 - ii. La estrategia multi, inter o transdisciplinaria que se utilizará para atender la temática seleccionada.

- h) Las propuestas deben formularse con un mínimo de un año de vigencia y un máximo de tres, y saber que los recursos disponibles son para los primeros dos años de ejecución.
- i) En ningún caso, los recursos UNA-Redes podrán ser utilizados para presupuesto laboral. Se pueden incorporar estudiantes asistentes y asistentes graduados bajo el régimen becario de la UNA.
- j) No se permitirá la participación de personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA, en la formulación de propuestas para este fondo.

II. REQUISITOS PARA CONCURSAR EL FONDO UNA-REDES

- a) La propuesta debe formularse en el Sistema de Información Académica (SIA) en el formato de programa. En el apartado de “resumen” debe indicarse el ámbito de interés de la red que respalda la propuesta. En el apartado de “mecanismo de rendición de cuentas y sostenibilidad de resultados” debe indicarse el mecanismo de articulación interna de la red y cómo la propuesta presentada a la presente convocatoria contribuye a su fortalecimiento.
- b) En la propuesta participan al menos tres instancias académicas.
- c) Las acciones se enfocan y responden a una de las líneas temáticas definidas en el punto I.e.
- d) El presupuesto es formulado por partida, detallada, según el número de cuenta especificada en el manual de cuentas vigente de la Universidad Nacional, con un monto total que no exceda los ₡10.296.000 (diez millones doscientos noventa y seis mil colones). Todos los rubros incluidos en el presupuesto deben contener la justificación de la ejecución de los recursos por cuenta y deberá ser formulado y ejecutado en el período presupuestado, no se podrá acumular superávit. Además, se recuerda que la ejecución del presupuesto es anual, por ello se debe planificar la ejecución de los recursos de forma anualizada durante el período de ejecución del proyecto.

- e) Existe una participación estudiantil sustantiva, de tal manera que se refleje el fortalecimiento de sus capacidades.
- f) Cuando corresponda, deben aportarse los documentos donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta (consejos de distrito, consejos territoriales, asociaciones comunales, empresas, instituciones públicas, municipalidades, entre otros).
- g) El *curriculum vitae* de cada participante del sector académico que refleje su experiencia en el trabajo en redes y en el área temática seleccionada.
- h) Se anexan los acuerdos de aprobación de los consejos de las unidades académicas, sedes y sección regional participantes.
- i) La Comisión Técnica de UNA-REDES evaluará y elevará a Consaca, únicamente, las propuestas que superen la nota mínima de 70 en la evaluación. Los criterios de evaluación son los siguientes:
 - i. La propuesta contribuye con soluciones concretas en la atención de una de las líneas temáticas convocadas.
 - ii. La propuesta es rigurosa, evidenciando la coherencia entre el objetivo general, las metas, los indicadores de logro, los productos y la distribución del presupuesto.
 - iii. La propuesta evidencia su relación con la red académica que respalda la propuesta
 - iv. La propuesta atiende de manera prioritaria sectores sociales con menor desarrollo relativo, vinculándolos en las metas para lograr su beneficio mediante los resultados comprometidos.
 - v. La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.
 - vi. La propuesta evidencia su capacidad de contribuir a atender la necesidad institucional y social de incrementar la publicación y divulgación de los resultados a la comunidad nacional.
 - vii. Las personas académicas que componen el equipo de trabajo cuentan con experiencia en la temática elegida.

- viii. La propuesta propicia la participación de personas académicas jóvenes y potencia el liderazgo en académicas.

III. PROCEDIMIENTO:

- a) La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:
- i. Formulación completa, elaborada en el SIA y en estado “presentado”.
 - ii. Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las instancias académicas unidades titular y participantes. Debe incluir el URL del documento con firma digital. Además, estos acuerdos deben pronunciarse sobre la condición de las personas proponentes de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y resultados (productos) de PPAA vigentes o concluidos, ejecutados con cualquier fondo.
 - iii. El presupuesto, elaborado en el SIA.
 - iv. La justificación del presupuesto, elaborada en el SIA.
 - v. Los currículos vitae de las personas participantes, incluidos en el apartado respectivo en el SIA, que deben brindar información acerca de la experiencia en la línea temática seleccionada y en el trabajo en redes, área y subárea del conocimiento y publicaciones de los últimos cinco años.
 - vi. Documentos donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
 - vii. Para entregar la documentación del concurso, debe enviarse un correo electrónico a la siguiente dirección: ppaa@una.cr, donde se especifique el código SIA y el concurso al que se presenta. Se dará acuse de recibo por la misma vía.
 - viii. La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos por la vía indicada es el **06 de octubre de 2023**.



Atentamente,

M.Ed. Erika Vásquez Salazar
Secretaria

amc

UNA-CPPPA-CONSACA-DICT-022-2023

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica